

RESOLUCIÓN

Vista la asignación nominativa de 16.500,00 €, señalada por la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2019, a favor de la **ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA (N.I.F.: G39570577)**.

Vista la Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza con el Visto Bueno del Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 22 de julio de 2019 y los certificados de cumplimiento de requisitos por parte del beneficiario.

Visto lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Fianzas de Cantabria, modificado por la Disposición Final Primera, apartado 5, de la Ley Cantabria 6/2007 y en el artículo 143 de la citada Ley 14/2006, a propuesta del Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,

RESUELVO

Aprobar, comprometer y conceder, con cargo al concepto presupuestario: **05.06.456C.486** la cantidad de **16.500,00 € (DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS)** asignada nominativamente por la Ley de Cantabria 10/2018, a favor de la **ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA (N.I.F.: G39570577)**, cuyo objeto de la ayuda es para sufragar gastos generales originados por las siguientes actividades programadas:

- Itinerarios guiados del programa oficial (primavera y verano).
- Rutas guiadas para otras organizaciones sociales y colectivos.
- Ciclos de conferencias, cursos y talleres.
- Charlas para la población local.
- Voluntariado ambiental y restauración en el Parque Natural.
- Actividades didácticas con centros educativos.
- Diseño y producción de folletos, material promocional y otras formas de difusión.
- Gastos materiales y de funcionamiento básico.

El plazo de justificación será el 31 de enero de 2020 y se hará mediante la presentación de una cuenta justificativa con la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las actividades realizadas por la Asociación.
- Facturas de la inversión, nóminas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil. Todos los justificantes de gastos superiores a 300 € vendrán acompañados del correspondiente justificante bancario de pago.

- Toda la documentación que se aporte para la justificación de la inversión se acompañará de una relación detallada con expresión del número de orden del documento, tipo de documento, entidad que lo emite, fecha de emisión, importe total con desglose de impuestos y forma y fecha de pago. Dicha relación vendrá firmada por el representante legal de la Asociación o empresa.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Se librará anticipadamente el 100% de la ayuda o subvención.

Facilitará cuanta información le sea requerida por la Intervención General, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

En lo demás no contemplado expresamente en el presente acuerdo, será de aplicación lo establecido en las normas vigentes reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: SECRETARIA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, INTERVENCIÓN E INTERESADO.

Santander, a

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA,
PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Juan Guillermo BLANCO GÓMEZ